INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA
(31 DE JULIO DEL 2026)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 007– 2026

OBJETO: "DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso adelanta por Concurso de Méritos Abierto No. **CO – SAMA – 007 – 2026**, atendiendo la asignación realizada como integrante del comité evaluador, se presenta a continuación el informe de la EVALUACIÓN FINAL del componente jurídico, luego de cumplido el traslado legal del informe de evaluación de requisitos habilitantes de acuerdo con el término previsto en el cronograma del proceso.

La evaluación se cumplió sobre las ofertas presentadas correspondientes a:

FECHA	HORA	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
23/7/2026	10:33:49 PM	**CARLOS MORALES**	**$215.532.800,00**
24/7/2026	12:28:41 AM	**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**	**$216.865.600,00**

El informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos debidamente publicado en el SECOP II, registro como resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	CONCLUSIÓN
CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA	**$215.532.800,00**	De acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se determina que el oferente **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.789.738 de Bogotá D.C., **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad a las que el proponente tiene derecho, en cuanto fuera posible.
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	**$216.865.600,00**	De acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se determina que la oferente **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S,** Representada Legalmente por María Isabel Grisales Tamayo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.745.308 de Bogotá D.C., **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad a las que el proponente tiene derecho, en cuanto fuera posible.

Conforme al resumen del resultado del informe antes señalado, se deja constancia de que el oferente **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.** guardó silencio durante el término de traslado previsto normativamente y establecido en el cronograma del pliego de condiciones, comprendido entre el **28 y el 30 de julio de 2026**, hasta las **5:00 p. m.**

En consecuencia, **no subsanó** los aspectos observados en su oferta, de conformidad con el detalle contenido en el informe de evaluación jurídica publicado en la plataforma **SECOP II**.

Por lo anterior, el concepto final de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico se mantiene invariable; es decir, el oferente **NO CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**.

Respecto del oferente **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**, se tiene que presentó escrito de subsanación con el propósito de corregir las deficiencias advertidas en el componente jurídico de su oferta.

Por razones metodológicas, el análisis se desarrollará siguiendo el mismo orden en que fueron registrados los aspectos respecto de los cuales se emitió concepto de **NO CUMPLE** en el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes. Asimismo, el oferente presentó observaciones, las cuales serán atendidas, en lo pertinente, al final del presente informe.

PROPUESTA No. 1 CARLOS MORALES

REQUISITO HABILITANTES JURÍDICOS

ÍTEM	REQUISITOS	DETALLE DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1	1. En la carta de presentación el oferente deberá indicar la información con carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	El oferente durante el término de traslado del informe de requisitos habilitantes allegó a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje No. CO1.MSG.9780656 del 30 de julio del 2026 a las 11.50:08 AM, documentos para subsanar su oferta, dentro de los cuales se encuentran los de orden jurídico, especificamente allegó, Anexo 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en la que se hace expresa manifestacon sobre la inexistencia de información reservada en su oferta.	**CUMPLE**
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
7	Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso** (cuando aplique). Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6 Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.	Allega póliza de seriedad de la oferta Nro. 57-46-101012821– Anexo 0 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. La misma se encuentra expedida en los siguientes terminos: -DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO: CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA - DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, NIT. 832.000.283-6. - OBJETO DEL SEGURO:	**CUMPLE** Nota: Se corrige el concepto registrado en el informe preliminar de orden jurídico, toda vez que la póliza presentada CUMPLÍA con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones al

	Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. **En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007** adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.	*"DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."* -AMPAROS: Seriedad de la oferta vigencia desde el 24/07/2026 hasta el 24/10/2026 Suma asegurada por $33.000.000 La póliza fue consultada en la página de la aseguradora correspondiente: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza Debido a que el proceso se limitó a Mipyme no aplica criterio diferencial, por tanto, el valor asegurado no corresponde.	tener un valor asegurado del 15%.
11. INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES			
11.	La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.	Aportó desde la oferta inicial el documento denominado Información sobre Multas y Sanciones firmado por el oferente, en el cual declara la inexistencia de estas, se coteja contra el certificado del RUP expedido por la cámara de comercio de Casanare subsanado respecto de la fecha de expedición, única observación registrada, advirtiendo que el Oferente NO registra multas o sanciones en ese registro.	**CUMPLE**
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
12.	La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	El oferente durante el término de traslado del informe de requisitos habilitantes allegó a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje No. CO1.MSG.9780656 del 30 de julio del 2026 a las 11.50:08 AM, documentos para subsanar su oferta, allegó certificao de Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de Casanare **28/07/2026**, registro que se encuentra renovado y en firme para la vigencia 2026, se subsana el termino de expedición requerido en el pliego de condiciones del proceso El certificado fue validado con el código de verificación en la página web: https://siifront.confecamaras.co/cv/50	**CUMPLE**
CONCLUSION: De acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se determina que el oferente **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.789.738 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos.			

Frente a la observación presentada por el oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, sobre su oponente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, señalando:

OBSERVACIÓN:

"La evaluadora consideró que la oferente cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones respecto de la garantía de seriedad de la oferta, no obstante, se hace necesario que se corrija el yerro presentado debido a que no se cumple con el valor mínimo requerido como amparo respecto del presupuesto oficial. Esto teniendo en cuenta que conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, los criterios diferenciales respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, tienen el fin de establecer criterios más exigente respecto de alguno de los criterios de participación frente a los demás proponentes que no sean Mipymes. Como quiera que el presente proceso fue limitado a Mipymes, no proceden criterios diferenciales y en consecuencia, los oferentes debemos ajustarnos a los requisitos generales del proceso. Es decir que el amparo exigido para la seriedad de la oferta debe corresponder al 15% del presupuesto Oficial. Como quiera que el valor amparado en la garantía de seriedad de la oferta de la proponente MAGIN S.A.S. es inferior al exigido, se solicita la corrección del informe de evaluación, y en consecuencia el rechazo de dicha propuesta."

RESPUESTA:

Se acepta la observación en cuanto pone de presente una inconsistencia contenida en el informe preliminar de evaluación jurídica. No obstante, dicha inconsistencia obedeció exclusivamente a un error de formato en la elaboración del documento, toda vez que, al aplicar la sangría y los márgenes del texto, quedó oculto un aparte del contenido correspondiente al análisis de la garantía de seriedad de la oferta, circunstancia que generó una lectura incompleta del concepto emitido.

En consecuencia, el informe será corregido para reflejar de manera íntegra el análisis efectuado por la evaluación jurídica.

Ahora bien, una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., se constató que el valor asegurado no corresponde al porcentaje mínimo exigido en el pliego de condiciones, esto es, el quince por ciento (15 %) del presupuesto oficial.

No obstante lo anterior, es importante precisar que la corrección del informe respecto de este aspecto **no modifica el sentido ni el resultado de la evaluación jurídica**. Toda vez que, el oferente **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.** ya había obtenido concepto de **NO CUMPLE** respecto de otros requisitos habilitantes de orden jurídico, los cuales fueron debidamente señalados en el informe preliminar y **no fueron subsanados dentro del término previsto para ello**, pese a haberse surtido el traslado correspondiente tal y como fue indicado en la parte inicial del presente informe.

En consecuencia, aun prescindiendo del análisis relativo a la garantía de seriedad de la oferta, el concepto final de evaluación jurídica se mantiene invariable, toda vez que persisten incumplimientos de requisitos habilitantes que, por sí solos, impiden que la propuesta sea considerada habilitada jurídicamente.

JASBLEIDY MENDOZA
Evaluadora Jurídica
Profesional Externo Oficina Asesora Jurídico

Yopal, treinta y uno (31) de julio de 2026

INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **CO-SAMC-007-2026**, cuyo objeto es: "***DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA***".

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Presupuesto oficial: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) Incluido IVA.

FECHA DE SUBSANACION:

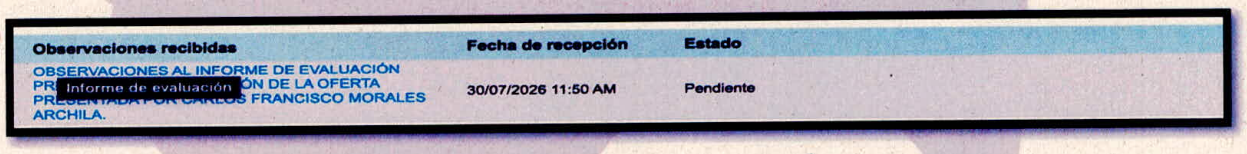
Vencido el término previsto para la presentación de los documentos objeto de subsanación, esto es, el treinta (30) de julio de 2026 a las 17:00 horas, se procedió a verificar la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, evidenciándose la recepción de los documentos

De acuerdo al informe preliminar de fecha veintisiete (27) de julio de 2026, se evaluó la oferta recibida y como resultado quedó el siguiente:

PROPONENTE	PROPONENTE	VERIFICACION
No. 01	CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C	NO CUMPLE
No. 02	MAGIN COMUNICACIONES SAS, con Nit: 830042365-4 representada legalmente por MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.745.308 expedida en Bogotá D.C	CUMPLE

En vista del resultado del informe preliminar de evaluación técnica, se procede a verificar la documentación aportada por el oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C el cual quedó pendiente por allegar el RUP, en donde se evidenciara la fecha de expedición del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, conforme a la vigencia documental exigida en el pliego de condiciones y la misma fue allegada con el propósito de subsanar las deficiencias advertidas en su oferta y notificadas oportunamente por el comité evaluador.

I. Una vez concedido el termino de traslado del informe de evaluación, el proponente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, presentó subsanación de fecha 30/07/2026 11:50 AM, los cuales fueron debidamente cargados en la plataforma SECOP II, en el plazo establecido para ello.



Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Informe de evaluación ÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA.	30/07/2026 11:50 AM	Pendiente

VERIFICACION DE SUBSANACION DEL PROPONENTE No. 01 CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP a corte 31 de diciembre de 2025 el cual se deberá encontrar en firme, según lo establecido en el pliego de condiciones. A continuación, se verifica lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO PLIEGO DE CONDICIONES	**DOCUMENTO APORTADO**
Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme	El proponente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA aportó el Registro Único de Proponentes –RUP– expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 28 de julio de 2026, en el cual se registra la siguiente información: Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes: 18 de agosto de 2017. Fecha de la última renovación: 23 de abril de 2026. Se verificó la autenticidad del certificado mediante el código incorporado en el documento, a través del portal dispuesto por Confecámaras para tal efecto. 

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS					
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE / NO CUMPLE**	**DETALLE / OBSERVACION**
		SI	**NO**		
1	**ÍNDICE DE SOLVENCIA LIQUIDEZ – (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** El oferente deberá presentar una liquidez mayor o igual a 3.5	X		**CUMPLE**	El oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA presenta una liquidez de 4,39 mayor a la exigida en el pliego de condiciones definitivo.
2	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)**	X		**CUMPLE**	El oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA presenta un indicador de endeudamiento de 0.19

	El oferente deberá presentar tener un indicador de endeudamiento menor o igual al 0.40				menor al exigido en el pliego de condiciones definitivo.
3	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / gastos de intereses)** El oferente deberá presentar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6.5	X		**CUMPLE**	El oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA presenta una razón de cobertura de intereses 13,64 mayor al exigido en el pliego de condiciones definitivo
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE / NO CUMPLE**	**DETALLE / OBSERVACION**
		SI	**NO**		
4	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / Patrimonio)** El oferente deberá demostrar que tiene una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.14	X		**CUMPLE**	El oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA acredita una Rentabilidad del Patrimonio de 0,31 mayor al exigido en el pliego de condiciones definitivo
5	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional / Activo total)** El oferente deberá demostrar que tiene una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.12	X		**CUMPLE**	El oferente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA acredita una Rentabilidad del Activo de 0,25 mayor al exigido en el pliego de condiciones definitivo

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificada la información financiera y organizacional reportada en el RUP, se evidencia que cumple con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones de la convocatoria Pública.

En consecuencia, se considera que el proponente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C, CUMPLE desde el punto de vista FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL, para continuar con la participación en el proceso de selección.

Resultado verificación Final:

PROPONENTE	PROPONENTE	VERIFICACION
No. 01	CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C	CUMPLE
No. 02	MAGIN COMUNICACIONES SAS, con Nit: 830042365-4 representada legalmente por MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.745.308 expedida en Bogotá D.C	CUMPLE

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
CPS No. 120.12.13.26.347 – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora Financiera - Organizacional

Yopal – Casanare, 31 de Julio de 2026

INFORME DE EVALUACION FINAL DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 007– 2026

OBJETO: **DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA**

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000) Incluido IVA e Impuesto Nacional al Consumo

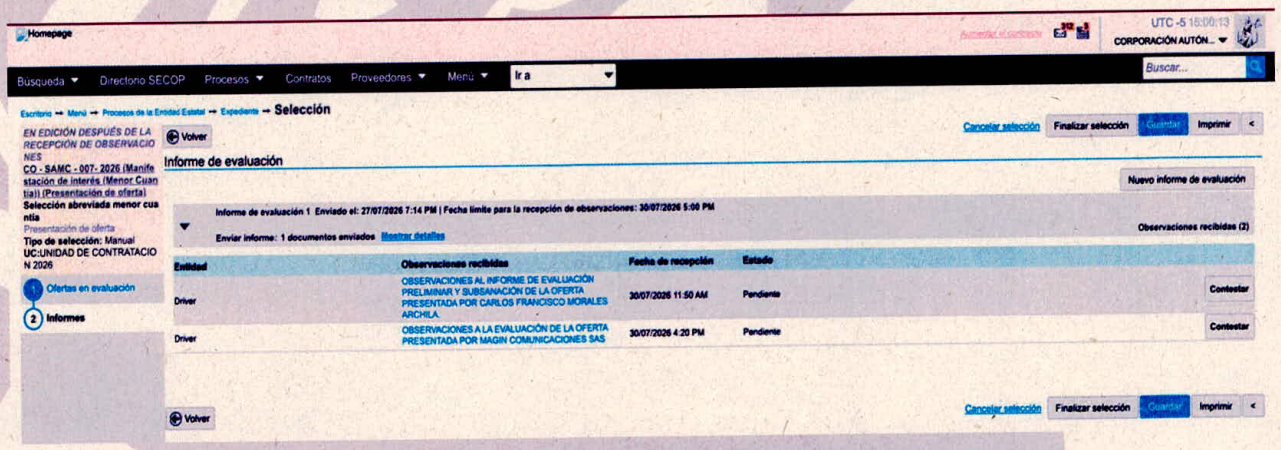
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará en los Departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca y Vichada, los cuales hacen parte de la Jurisdicción de CORPORINOQUIA.

PLAZO PARA SUBSANACION:

Mediante informe preliminar de evaluación publicado el veintisiete (27) de julio de 2026, se dieron a conocer los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Vencido el término de traslado y subsanación, esto es, el día treinta (30) de julio de 2026 a las 17:00 horas, el comité evaluador procedió a verificar los documentos registrados en la plataforma SECOP II.



I. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el proponente CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA aportó documentos relacionados con los componentes jurídico y financiero. Respecto del componente técnico, su propuesta había sido calificada como CUMPLE desde la evaluación preliminar.

II. Por su parte, MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. no presentó documentos destinados a subsanar las observaciones formuladas en el componente técnico. En consecuencia, se mantienen los resultados consignados en el informe preliminar, conforme se expone a continuación.

OFERENTE 2: MAGIN COMUNICACIONES SAS

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE		DETALLE / OBSERVACION
		SI	NO			
4.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES						
ITEM	**REQUISITO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**ITEM**
4.2.1	**1.1.1. Experiencia Especifica - anexo No. 6** Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, celebrado y liquidado con entidad pública o privada, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: **"ELABORACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y/O ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN",** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme. **CODIFICACIÓN UNSPSC**: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar): **SEGMENTO / FAMILIA / CLASE** 60 / 12 / 10 82 / 10 / 15 82 / 10 / 16 82 / 10 / 18 82 / 10 / 19 82 / 11 / 17 82 / 11 / 19 82 / 14 / 15	X			X	Aporta el Anexo 6. CONTRATO 1. Contrato 380. Contratante: Alcaldía Mayor de Bogotá. Contratista: MAGIN COMUNICACIONES S.A.S Valor: $629.559.324 **C**ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380 del 2 de agosto de 2019 OBJETO: "*Prestación de Servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de jornadas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio*". Fecha inicio: 09/08/2019 Fecha de terminación: 08/03/2020 CODIGOS INSCRITOS **SEGMENTO / FAMILIA / CLASE** 82 / 10 / 15 82 / 10 / 16 82 / 10 / 18 82 / 10 / 19 82 / 11 / 19 82 / 14 / 15 El oferente no contiene la totalidad de los códigos. El objeto aportado no corresponde, ni guarda similitud con lo solicitado. El oferente no subsanó.

<table>
<tr>
<td>4.2.2</td>
<td>Experiencia especifica - anexo No. 6A.

El proponente deberá presentar como máximo un (01) contrato, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: “DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE”, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>60</td><td>12</td><td>10</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>15</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>16</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>18</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>19</td></tr>
<tr><td>82</td><td>11</td><td>17</td></tr>
<tr><td>82</td><td>11</td><td>19</td></tr>
<tr><td>82</td><td>14</td><td>15</td></tr>
<tr><td>82</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>83</td><td>12</td><td>17</td></tr>
</table>

Actividades representativas: Luego de un análisis de las actividades más representativas desde el punto de vista técnico como presupuestal que se ejecutarán en desarrollo del proceso, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria, cuenten con</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El oferente presento el anexo 6ª. De acuerdo a los solicitado.

CONTRATO 1.

Contratante: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Contratista: UNIÓN TEMPORAL M&T FONTIC
Valor: $8.772.511.892
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00564 de 2015
OBJETO: “contratar el apoyo a las actividades de divulgación y socialización del Ministerio y Fondo TIC, sus áreas e iniciativas del Plan Vive Digital a través de la organización y/o apoyo logístico de eventos para fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad.”

Fecha inicio: 09 de septiembre de 2015
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2015.

Aporta: minuta, certificación

CODIGOS INSCRITOS

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>60</td><td>12</td><td>10</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>15</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>16</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>18</td></tr>
<tr><td>82</td><td>10</td><td>19</td></tr>
<tr><td>82</td><td>11</td><td>17</td></tr>
<tr><td>82</td><td>11</td><td>19</td></tr>
<tr><td>82</td><td>14</td><td>15</td></tr>
<tr><td>82</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>83</td><td>12</td><td>17</td></tr>
</table>

El objeto aportado no corresponde, ni guarda similitud con lo solicitado.

En los documentos aportados no se puede establecer de forma clara y verificable la ejecución de las actividades representativas.</td>
</tr>
</table>

	experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato. Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las siguientes condiciones, dentro del acta de recibo o alguno de los documentos válidos de los contratos aportados como experiencia se evidencie de forma clara y verificable la entrega de los siguientes ítems: • Diseño y producción de dos mil (2.000) volantes. • Suministro de dos mil (2.000) stickers y/o adhesivos.					• Diseño y producción de dos mil (2.000) volantes. • Suministro de dos mil (2.000) stickers y/o adhesivos El oferente no subsanó.
4.2.3	**GRUPO MINIMO DE APOYO – ANEXO No. 07** Debido a la naturaleza del contrato y las actividades descritas se requiere de un profesional con competencias integrales en comunicación estratégica, producción de contenidos y divulgación ambiental. El profesional garantizará la coherencia técnica, estética y pedagógica de los productos y su efectiva difusión a través de medios físicos y digitales, fortaleciendo la cultura ambiental, por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato, del siguiente perfil: 1. Contar con título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en **DISEÑO GRÁFICO Y/O PUBLICIDAD.** 2. Deberá contar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019	X			X	El oferente presenta los siguientes perfiles NOMBRE: MARCELA PATRICIA BOLÍVAR PERFIL: PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD. FECHA DE GRADO. 24-03-2017. El oferente no subsanó. Ver anexo.

	de 2012. Para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado. 3. Experiencia específica en la que se evidencie haberse desempeñado en actividades relacionadas con el diseño y producción de material educativo o ambiental, elaboración de piezas gráficas y campañas institucionales y producción de material para medios digitales y redes sociales. 4. Hoja de vida debidamente firmada por el profesional. 5. Fotocopia de cedula de ciudadanía. 6. Certificado Antecedentes de Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado Antecedentes de Contraloría General de la Republica. 8. Certificado Antecedentes de Judiciales. 9. Certificado Antecedentes REDAM 10. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas 11. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales. 12. Carta de compromiso Anexo No. 08 debidamente suscrita por el profesional requerido y el proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), y en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen y conste la voluntad y disponibilidad del 100% para participar en el contrato, el cargo a desempeñar, el porcentaje					

	de dedicación exigido y la disponibilidad al contrato durante el plazo de ejecución del mismo.					
4.4	**Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 14** Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 14 dispuesto en los pliegos de condiciones.	X		X		El proponente presenta un documento en el cual manifiesta que cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.
4.5	**Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 15** Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.	X		X		El proponente presenta un documento de compromiso frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.
4.6	**Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 16 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato** Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de	X			X	El proponente presenta Anexo No. 16 sin embargo no contiene lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, ni el anexo. El oferente no subsanó.

	resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 16, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.					

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificada la propuesta presentada por **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.** frente a los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CO-SAMC-007-2026**, se concluye que la propuesta no acredita el cumplimiento de los numerales señalados en cuadro anterior.

Las observaciones correspondientes fueron puestas en conocimiento del proponente mediante el informe preliminar de evaluación. Sin embargo, dentro del término concedido para aclarar o subsanar, el proponente no presentó documentos adicionales.

En consecuencia, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal E del numeral 2.13 del pliego de condiciones definitivo, según la cual:

> *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego"*

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda el **rechazo** de la propuesta presentada por **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**

Así las cosas, una vez analizados los documentos de requisitos o capacidad técnica frente a las exigencias establecidas en la Convocatoria Pública, el proponente **MAGIN COMUNICACIONES SAS**, con Nit: 830042365-4 representada legalmente por MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.745.308 expedida en Bogotá D.C, se encuentra **RECHAZADO**.

Resultado final consolidado de orden técnico:

OFERENTE	INFORME	RESULTADO
CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA	TECNICO	HABIL
MAGIN COMUNICACIONES SAS	TECNICO	RECHAZADO

En atención a los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes objeto de subsanación, se precisa que para efectos del presente informe final no se asignara puntaje a la propuesta presentada por la **MAGIN COMUNICACIONES SAS**, al haber sido calificado como **RECHAZADO**.

Por su parte, el oferente **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**, quien fue calificado como **CUMPLE** desde la evaluación preliminar, se reitera la calificación de los criterios de ponderación, toda vez que dicha oferta acreditó el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, considerándose **HABILITADO** para avanzar a la fase subsiguiente del proceso de selección.

En ese orden se reitera la puntuación total otorgada al proponente **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**.

ÍTEM	CRITERIO	CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA
1	Calificación Económica	273.5563999
2	Calificación Calidad	620
3	Apoyo a la Industria Nacional	100
4	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0
5	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	0
PUNTAJE TOTAL		**993.5564**

El oferente se hace acreedor de un puntaje total asignado de 993,5564 puntos de 1.000 puntos posibles.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.

Para constancia se firma por el evaluador designado, para la respectiva publicación el día treinta y uno (31) del mes de julio de 2026, como consta en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

LISBETH KARINA LEGUIZAMO
Profesional CPS 120.12.13.26.373
Evaluador Técnico – Económico

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 007– 2026

4.2.2 Experiencia General – ANEXO No. 06

OFERENTE 1: MAGIN									
B. EXPERIENCIA GENERA ACREDITADA (Formato Anexo No 6)									
No	**OBJETO**	**Contrato**	**Año de Terminacion del Contrato**	**Clasificación UNSPSC**	**Valor Total Contrato ($)**	**% I, C o UT**	**Valor Acreditado($)**	**Valor (SMMLV)**	**Observaciones**
1	Prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas para la realización de jornadas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio. (Contrato UAECOB No. 380 de 2019)	380	2020	82101015 82101016 82101018 82101019 82111119 82141505	629,559,324	100.00%	629,559,324	717.20	CONSECUTIVO RUP 144 , APORTA: APORTA: MINUNTA DEL CTO, CERTIFICADO Y ACTA DE LIQUIDACION -82111117 NO ESTA REGISTRADO. - 60121101NO ESTA REGISTRADO.
		TOTAL						**717.20**	

OFERENTE 2: CARLOS FRANCISCO MORALES									
B. EXPERIENCIA GENERA ACREDITADA (Formato Anexo No 6)									
No	**OBJETO**	**Contrato**	**Año de Terminacion del Contrato**	**Clasificación UNSPSC**	**Valor Total Contrato ($)**	**% I, C o UT**	**Valor Acreditado($)**	**Valor (SMMLV)**	**Observaciones**
1	IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL. PARA FOMENTAR EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	120-12-13-18-361 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018	2028	60121101 82101015 82101016 82101018 82101019 82111117 82111119 82141505	214,549,860	100.00%	214,549,860	122.54	CONSECUTIVO RUP 035 APORTA: APORTA: MINUNTA DEL CTO, CERTIFICADO Y ACTA DE LIQUIDACION
		TOTAL						**122.54**	

LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
EVALUADOR DEL COMPONENTE TECNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 007– 2026

4.2.2 Experiencia Especifica – ANEXO No. 06A

OFERENTE 1: MAGIN

B. EXPERIENCIA GENERA ACREDITADA (Formato Anexo No 6)

No	OBJETO	Contrato	Año de Terminacion del Contrato	Clasificación UNSPSC	Valor Total Contrato ($)	% I, C o UT	Valor Acreditado($)	Valor (SMMLV)	Observaciones
1	contratar el apoyo a las actividades de divulgación y socialización del Ministerio y Fondo TIC, sus áreas e iniciativas del Plan Vive Digital a través de la organización y/o apoyo logístico de eventos para fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad.".	0564 de 2015	2015	60121100 82101505 82101606 82101808 82101909 82111107 82111109 82141505 82151505 83121707	8,772,511,892	55.00%	4,824,881,541	7,487.98	CONSECUTIVO RUP 57 APORTA: MINUNTA DEL CTO, CERTIFICADO Y ACTA DE LIQUIDACION
		TOTAL						7,487.98	

OFERENTE 2: CARLOS FRANCISCO MORALES

B. EXPERIENCIA GENERA ACREDITADA (Formato Anexo No 6)

No	OBJETO	Contrato	Año de Terminacion del Contrato	Clasificación UNSPSC	Valor Total Contrato ($)	% I, C o UT	Valor Acreditado($)	Valor (SMMLV)	Observaciones
1	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	120-12-13-19-526 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019	2019	60121100 82101505 82101606 82101808 82101909 82111107 82111109 82141505 82151505 83121707	$ 339,971,100	100.00%	339,971,100	410.54	CONSECUTIVO RUP 037 APORTA: APORTA: MINUNTA DEL CTO, CERTIFICADO Y ACTA DE LIQUIDACION
		TOTAL						410.54	

LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
EVALUADOR DEL COMPONENTE TECNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 006– 2026									
Numeral	Factor a Evaluar		PROPONENTE 1			PROPONENTE 2			
			OFERENTE 1: MAGIN			OFERENTE 2: CARLOS FRANCISCO MORALES			
			CUMPLE (Si/No)	CONCEPTO	Observación	CUMPLE (Si/No)	CONCEPTO		
1	COORDINADOR GENERAL	1.Contar con título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en DISEÑO GRÁFICO Y/O PUBLICIDAD.	SI	CUMPLE	MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	SI	CUMPLE	MERCADEO Y PUBLICIDAD	
		2.Deberá contar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado.	SI	CUMPLE	24 MARZO DE 2017, APORTA ACTA DE GRADO	SI	CUMPLE	03-AGSTO DE 2004, APORTA DILOMA Y ACTA DE GRADO	
		3.Experiencia específica en la que se evidencie haberse desempeñado en actividades relacionadas con el diseño y producción de material educativo o ambiental, elaboración de piezas gráficas y campañas institucionales y producción de material para medios digitales y redes sociales.	NO	NO CUMPLE	NOES POSIBLE VALIDAR YA QUE LOS SOPORTES ADJUNTOS NO SON LEGIBLES	SI	CUMPLE		
		4.Hoja de vida debidamente firmada por el profesional.	NO	NO CUMPLE	NO ESTA SUSCRITA POR EL PROFESIONAL	SI	CUMPLE		
		5.Fotocopia de cedula de ciudadanía.	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		7. Certificado Antecedentes de Procuraduría General de la Nación.	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		8. Certificado Antecedentes de Contraloría General de la Republica.	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		9. Certificado Antecedentes de Judiciales.	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		10. Certificado Antecedentes REDAM	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		11. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		12. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales.	SI	CUMPLE		SI	CUMPLE		
		13. Carta de compromiso Anexo No. 08, debidamente suscrita por el profesional requerido y el proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), y en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen y conste la voluntad y disponibilidad del 100% para participar en el contrato, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al contrato durante el plazo de ejecución del mismo.	NO	NO CUMPLE	NO ESTA SUSCRITA	SI	CUMPLE		

LISBETH KARINA LEGUIZAMO
Evaluador Técnico - Económico

ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CO–SAMC–007–2026

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquía – Corporinoquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en especial cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 5 dispone como una de las funciones del Director General "*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad*".

Que CORPORINOQUIA requiere contratar el objeto correspondiente a "***DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA***"

Que para lograr la realización de la contratación ha publicado el proceso correspondiente a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **CO–SAMC–007–2026.**

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, dispone que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto quienes cumplirán con la evaluación de las ofertas recibidas en los procesos de selección por licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos.

Que, el comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas del presente proceso de contratación, el cual estará conformado de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.2.2.1 y del numeral 5.1.1.26 del manual de Contratación, y tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de manera sèparada. Cada informe deberá permanecer junto con las propuestas evaluadas, disponible para su consulta por el término que indique la ley o el pliego de condiciones, a efectos de que los proponentes puedan presentar observaciones a su contenido, en la Oficina Asesora Jurídica.

El comité se integrará por tres integrantes, un subcomité jurídico, un subcomité financiero/organizacional, un subcomité técnico/económico, cada uno responde por el área que representa, las evaluaciones se realizarán acorde a los perfiles profesionales y a los conocimientos y experiencia de cada miembro del comité evaluador.

Cada subcomité debe responder de manera motivada y sustentada a cada una de las observaciones que competan al área y perfil que representa, presentadas por los proponentes al proyecto de pliego condiciones, pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación, así como exponer todas y cada una de las razones que se esgriman para soportar el reproche o desacuerdo.

En términos generales las siguientes actividades competen al comité:

1. Dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas para el efecto téngase en cuenta las disposiciones del Manual de Contratación de la Corporación.

2. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas. En todo caso las respuestas de carácter técnico podrán ser respondidas con el apoyo del área que generó la necesidad.
3. Elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que se generen en el marco del proceso.

Que el Comité Evaluador designado deberá cumplir con la evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, en caso de no acogerse la recomendación realizada por el Comité Evaluador, la Entidad deberá justificar su decisión.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma, el Comité será designado por la Directora General de la Corporación, como al efecto procede en este acto administrativo en el que se deja constancia de los criterios considerados para calificar la idoneidad de los integrantes del mismo.

EN CONSECUENCIA:

Se designa como comité asesor y evaluador dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **CO–SAMC–007–2026**, para realizar una selección objetiva a:

1. **Naila Iovanna Rey Rodas**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.125.409, Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora Jurídica bajo el contrato No. 120.12.13.26.347, para que se desempeñe como Evaluadora Financiera y Organizacional y adelante el proceso de verificación de los requisitos de ese orden a las propuestas presentadas según los factores previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección ya identificado.

2. **Karina Leguizamo contreras,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.543.213, Profesional Contratista adscrito a la Oficina Asesora Jurídica bajo el contrato No. 120.12.13.26.373, para que se desempeñe como Evaluador Técnico - Económico y adelante la verificación de las propuestas presentadas conforme a los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso ya señalado.

3. **Jasbleide Mendoza Díaz,** identificada con cedula de ciudadanía No. 55.169.216, Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora Jurídica bajo el contrato No. 120.12.13.26.345, como Evaluadora Jurídica para que adelante la verificación de las propuestas presentadas conforme a los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso ya señalado.

El comité asesor y evaluador designado será el encargado de realizar la proyección de respuesta jurídica, técnica - económica y financiera a las observaciones recibidas tanto a borradores como a definitivos de los pliegos de condiciones.

La presente designación se hace teniendo en cuenta que conocen la necesidad de la entidad, cuentan con la idoneidad y conocimientos necesarios en cada una de las áreas en las que fueron asignadas como evaluadoras.

Las personas designadas como evaluadores están sujetas a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley; además recomendarán a la Directora General de CORPORINOQUIA, el sentido de la decisión a adoptar en el mismo, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe.

Dado en Yopal, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Arnariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica